CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2020AL CONTRATO MAG N° 88/2019

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante laCONTRATANTEpor una parte y por la otra, la Firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.** con **RUC N° 80002459-1**, con domicilio en Gral. Santos 486 c/ España de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **BRUNHILDA MARÍA CRISTINA DOLDÁN** con Cédula de Identidad N° 369.431, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contratosuscrito de ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 359.118"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 16 de diciembre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., el CONTRATO MAG N° 88/2019, en el marco del llamado:LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 18/2019 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA EL MAG CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID N° 359.118,adjudicado por Resolución Ministerial N° 456 de fecha 5 de diciembre de 2019

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO,y la presente Adenda, se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las disposiciones emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; así como la RESOLUCIÓN MAG N°354 de fecha 12 de noviembre de 2020, emanada de la Máxima Autoridad del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CLAUSULA TERCERA:DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación de vigencia delContrato, hasta el 31 de diciembre de 2021

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución **del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.**

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

mayara
TRAVEL SERVICE S.A
Gral. Santos
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 525

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 13 días del mes de Noviembre de 2020.

Sra. BRUNHILDA MARÍA CRISTINA DOLDÁN
POR EL PROVEEDOR

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

ABG. GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL/POR LA CONTRATANTE